

entodo quanto alcanzen sus facultades; y de luego
haze gracia adicho tribunal de la extension del
terreno que ocupaba el trozo de Muralla dexitada
sin interer ni gravamen alguno para que se de el
libremente; quedando a cargo del mismo tribu-
nal mandar que el Edificio de Ulleron queda
ileso con todo el sitio que le corresponde, y con la
solidez y firmeza debida; Mas en este caso con-
zepto = Acuerda la Ciudad de sin ^{Orn} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
contentar a los referidos señores de lo ofiicio para
su inteligencia de esta resoluzion. Que para
remediar en lo subscrito igual defecto se le prebenga
al dicho Juan, y a la in rebotencia de disponer con
libertad de los sitios y terrenos pertenecientes a
este Ayuntamiento, y que procure cumplir con
la obligazion de dar primer Cuenta a qualquier
novedad de este Consistorio. Nam una prebenzion
se haga a los herederos del Drenio de Alaxifer
y todo con Maeria que lo componen a fin de q.
atoda conste esta justa determinacion y la cum-
plan enteramente.

Titulo de Ar. del
Lugar de Fuente
alamo

Q. iove un titulo de Ar. del Numero y

